

**RESOLUCIÓN N°: 3044/24.-**

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

La crítica situación que se encuentra atravesando la obra social IOMA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el IOMA es la obra social de la provincia de Buenos Aires;

Que IOMA se convirtió en la mayor obra social de la provincia, que otorga cobertura a afiliados obligatorios y voluntarios;

Que los afiliados Obligatorios son trabajadores provinciales y/o municipales, tanto activos como jubilados;

Que, según la página oficial de la obra social, define que la misma está basada en un Sistema Solidario de Salud, distinguido por el principio de la equidad, en el que todos reciben la misma cobertura, sin distinciones de aportes;

Que además en la presentación de dicha página agrega que la calidad prestacional queda garantizada por la mayor red de prestadores de la provincia de Buenos Aires, lo que asegura un rápido acceso a la prestación en cualquier ciudad del territorio provincial en donde te encuentres;

Que esto, precedentemente definido, no estaría aconteciendo en la actualidad;

Que IOMA, en este contexto inflacionario no ha actualizado el valor en las prestaciones e insumos;

Que IOMA no ha acertado los plazos de pagos a los efectores de salud, sino todo lo contrario, los mismos superan los cuatro meses de atraso y en otros casos desde el mes de agosto de 2023;

Que la falta de pago a los efectores de la salud impacta directamente en los vecinos y afiliados que requieren de la prestación de la obra social para resolver situaciones de salud;

Que la falta de cobertura de insumos afecta mayoritariamente a una población con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y adultos mayores;

Que en estos tiempos de alta inflación es necesario que se genere adecuación en el modo de cobertura de los medicamentos a cargo de IOMA, siendo necesario que sea un porcentaje del valor de venta al público y no un monto fijo como es actualmente;

Que, en otras ciudades de la provincia, no solo no entregan insumos y accesorios sino han afectado la entrega de medicamentos, especialmente de tratamientos de enfermedades crónicas o de larga evolución, como así también la falta de actualización del monto fijo en la cobertura de diferentes medicamentos y tratamientos, cortes de prestaciones en enfermedades crónicas, desactualización en el vademécum y atraso en el pago de honorarios médicos, entre otros;

Que los afiliados obligatorios y voluntarios realizan mensualmente los aportes correspondientes para contar con la cobertura del IOMA, siendo estos actualizados conjuntamente con los salarios;

Que el IOMA, por lo tanto contaría con los ingresos mensuales para continuar brindando todas las prestaciones requeridas y necesarias a sus afiliados;

Que este Cuerpo Legislativo aprobó la **RESOLUCIÓN N°2956/23** solicitando a IOMA la cancelación de la deuda que al día de la fecha mantiene con el Hospital José María Gomendio, actualizada según los índices de inflación;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Sr. Presidente de IOMA, maximizar los esfuerzos para garantizar las prestaciones médicas asistenciales en el Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar al IOMA, se priorice el pago a nuestro único efector de salud, el Hospital José María Gomendio.-----


**ARTÍCULO 3º)** Envíese copia de esta Resolución al Sr. Director del Hospital José María Gomendio, a la Delegación IOMA Ramallo, a la Presidencia de IOMA y a los medios de comunicación locales.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.**-----

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE